

PROPUESTA PROVISIONAL DE RESOLUCIÓN Y TRÁMITE DE AUDIENCIA, REFORMULACIÓN Y PRESENTACIÓN DE DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA Y ACEPTACIÓN EN EL PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA EN EL ÁMBITO DE LA CONSEJERÍA DE IGUALDAD Y POLÍTICAS SOCIALES PARA EL APOYO A LA RED DE SOLIDARIDAD Y GARANTÍA ALIMENTARIA DE ANDALUCÍA.

PRIMERO.- Tras la publicación de la Orden de 10 de abril de 2017, por la que se convocan subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, para el apoyo a la Red de Solidaridad y Garantía Alimentaria de Andalucía, en el ámbito de las competencias de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales, para el ejercicio 2017, y una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes de subvenciones, y su correspondiente trámite de subsanación, fueron adoptadas y notificadas tanto las resoluciones de inadmisión de las solicitudes presentadas fuera de plazo, como las formuladas por entidades/personas que carecen de los requisitos establecidos en la Orden de 10 de mayo de 2016, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva para el apoyo a la red de solidaridad y garantía alimentaria de Andalucía, en el ámbito de las competencias de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales, modificada por la Orden de 10 de marzo de 2017, y de las que tienen por objeto actividades no subvencionables por este procedimiento. Asimismo, se notificaron las resoluciones de archivo de las solicitudes que no subsanaron las deficiencias comunicadas a través del correspondiente requerimiento. De este modo, esta Comisión de Valoración, teniendo en cuenta los requisitos y criterios establecidos en la Orden de bases para adquirir la condición de beneficiario de la subvención, ha realizado la evaluación previa de las peticiones, en cuya virtud formula lo siguiente:

1º.- Que en el Anexo I figura la relación de personas o entidades interesadas que han obtenido la puntuación suficiente para tener la consideración de beneficiarias provisionales, por orden de puntuación y la cuantía de la subvención otorgable.

2º.- Que en el Anexo II figura la relación, por orden de puntuación, de personas o entidades interesadas que, por no haber obtenido la puntuación suficiente para tener la consideración de beneficiarias provisionales, tienen la consideración de beneficiarias suplentes, indicándose la cuantía otorgable para el supuesto de que acabaran resultando beneficiarias definitivas.

SEGUNDO.- De conformidad con el artículo 17.1 de la Orden de 5 de octubre de 2015, por la que se aprueban las bases reguladoras tipo y los formularios tipo de la Administración de la Junta de Andalucía para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, esta Comisión de Valoración concede un plazo de 10 días, para que, utilizando el formulario- anexo II, las personas o entidades beneficiarias y suplentes puedan:

a) Alegar lo que estimen pertinente, en los términos que prevé el artículo 82 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas

b) Reformular su solicitud siempre que, habiéndose previsto en el apartado 2.b) del Cuadro Resumen, el importe de la subvención de la propuesta de resolución provisional sea inferior al que figura en su solicitud, en orden a ajustar los compromisos y condiciones a la subvención otorgable; en todo caso se respetará el objeto, las condiciones, la finalidad y los criterios objetivos de valoración establecidos en estas bases reguladoras.

c) Comunicar su aceptación a la subvención propuesta. A estos efectos, la propuesta provisional se tendrá por aceptada:

AV. DEL SUR, 13 18071 GRANADA
Telef. Fax.



| | | | |
|---------------------------------------|---|---------------|------------|
| Código Seguro De Verificación: | Wlc79LLcNnYy77UacF3wKw== | Fecha | 06/06/2017 |
| Normativa | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica. | | |
| Firmado Por | Pedro Martin Torices Antonio Manuel Ortiz Fernandez | | |
| Url De Verificación | https://ws161.juntadeandalucia.es/verifirma/code/Wlc79LLcNnYy77UacF3wKw= | Página | 1/5 |



1.º Por el transcurso del plazo para reformular sin que las personas o entidades beneficiarias provisionales o suplentes comuniquen su desistimiento.

2.º Cuando se proponga la concesión en los importes solicitados sin que se comunique el desistimiento por las personas o entidades beneficiarias provisionales.

d) Optar entre las subvenciones en las que haya resultado beneficiaria provisional, cuando en el apartado 2.c) del Cuadro Resumen se haya contemplado la posibilidad de solicitar dos o más subvenciones y sólo se pueda optar a una de ellas.

TERCERO.- Las personas o entidades beneficiarias provisionales deberán presentar, junto al formulario-anexo II, la documentación señalada en el apartado 15 del Cuadro Resumen, la cual deberá ser acreditativa de los datos que hayan consignado en su solicitud, tanto de los requisitos, en las declaraciones responsables, como de los criterios de valoración.

Los documentos serán originales, copias auténticas o copias autenticadas.

CUARTO.- El formulario y, en su caso, documentación adjunta a que se refieren los ordinales anteriores podrán presentarse dentro del citado **plazo de 10 días hábiles**, a contar desde el siguiente a la publicación del presente Acuerdo en la página web de la Consejería, en cualesquiera de los lugares y por cualesquiera de los medios indicados en el apartado 10.c) del Cuadro Resumen, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.3 de la citada Orden de 5 de octubre de 2015.

La falta de presentación en plazo de los documentos exigidos por la propuesta provisional implicará, de conformidad con el artículo 17.4 de la citada Orden de 5 de octubre de 2015:

- a) Cuando se refiera a la acreditación de requisitos para obtener la condición de persona beneficiaria, su desistimiento de la solicitud.
- b) Cuando se refiera a la acreditación de los elementos a considerar para aplicar los criterios de valoración, la no consideración de tales criterios, con la consiguiente modificación de la valoración obtenida.

Contra el presente Acuerdo, como acto de trámite, no cabe recurso alguno de conformidad con el artículo 112 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas

GRANADA

EL/LA PRESIDENTE/A DE LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN

Fdo.: PEDRO MARTIN TORICES

EL/LA SECRETARIO/A DE LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN

Fdo.: ANTONIO MANUEL ORTIZ FERNANDEZ

AV. DEL SUR, 13 18071 GRANADA
Telef. Fax.



| | | | |
|---------------------------------------|---|---------------|------------|
| Código Seguro De Verificación: | Wlc79LLcNnYy77UacF3wKw== | Fecha | 06/06/2017 |
| Normativa | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica. | | |
| Firmado Por | Pedro Martin Torices Antonio Manuel Ortiz Fernandez | | |
| Url De Verificación | https://ws161.juntadeandalucia.es/verifirma/code/Wlc79LLcNnYy77UacF3wKw= | Página | 2/5 |



ANEXO 1

RELACIÓN DE PERSONAS BENEFICIARIAS PROVISIONALES, POR ORDEN DE PUNTUACIÓN

SUBVENCIONES INSTITUCIONALES PARA EL APOYO A LA RED DE SOLIDARIDAD Y GARANTÍA ALIMENTARIA DE ANDALUCÍA

Modalidad 3: preparación y reparto de alimentos y acciones socioeducativas para menores de edad, preferentemente en Zonas con Necesidades de Transformación Social

1. ENTIDAD SOLICITANTE: ASOCIACION CENTRO SOCIO-CULTURAL ADULTOS "ZAIDIN"

CIF Entidad Solicitante: G18028951

Expediente SISS: (DPGR)527-2017-00000008-3

Puntuacion: 81

Objeto/Actividad Subvencionable: XIV ESCUELA DE VERAN O 2017

Cantidad Propuesta: 20.352,49 Euros

2. ENTIDAD SOLICITANTE: CRUZ ROJA ESPAÑOLA

CIF Entidad Solicitante: Q2866001G

Expediente SISS: (DPGR)527-2017-00000108-3

Puntuacion: 74,25

Objeto/Actividad Subvencionable: escuelas de verano 2017: barrios de la alcazaba y alfaguara de loja

Cantidad Propuesta: 27.930,05 Euros

3. ENTIDAD SOLICITANTE: ASOCIACIÓN ALMANJÁYAR EN FAMILIA (ALFA)

CIF Entidad Solicitante: G18710558

Expediente SISS: (DPGR)527-2017-00000013-3

Puntuacion: 73

Objeto/Actividad Subvencionable: ESCUELA DE VERANO 2017 ZONA NORTE "UN VERANO CON SABOR"

Cantidad Propuesta: 27.521,53 Euros

4. ENTIDAD SOLICITANTE: CONGREGACIÓN DE RELIGIOSAS DE JESÚS-MARÍA. CASA GUARDERÍA INFANTIL "JESÚS-MARÍA"

CIF Entidad Solicitante: R1800111E

Expediente SISS: (DPGR)527-2017-00000236-3

Puntuacion: 71,5

Objeto/Actividad Subvencionable: COLONIAS DE VERANO

Cantidad Propuesta: 19.800,00 Euros

5. ENTIDAD SOLICITANTE: ASOCIACION OBRA SOCIAL PADRE MAJON

CIF Entidad Solicitante: G18529370

Expediente SISS: (DPGR)527-2017-00000019-3

Puntuacion: 69

Objeto/Actividad Subvencionable: escuelas de verano. zona norte. almanjayar y cartuja

Cantidad Propuesta: 55.044,73 Euros



AV. DEL SUR, 13 18071 GRANADA
Telef. Fax.

| | | | |
|---------------------------------------|---|---------------|------------|
| Código Seguro De Verificación: | Wlc79LLcNnYy77UacF3wKw== | Fecha | 06/06/2017 |
| Normativa | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica. | | |
| Firmado Por | Pedro Martín Torices Antonio Manuel Ortiz Fernandez | | |
| Url De Verificación | https://ws161.juntadeandalucia.es/verifirma/code/Wlc79LLcNnYy77UacF3wKw= | Página | 3/5 |



6. ENTIDAD SOLICITANTE: ASOCIACIÓN EDUCACIÓN Y CULTURA

CIF Entidad Solicitante: G28375574

Expediente SISS: (DPGR)527-2017-00000114-3

Puntuacion: 68

Objeto/Actividad Subvencionable: ESCUELA DE VERANO 2017

Cantidad Propuesta: 20.000,00 Euros

7. ENTIDAD SOLICITANTE: ASOCIACION MOVIMIENTO POR LA PAZ, EL DESARME Y LA LIBERTAD

CIF Entidad Solicitante: G28838001

Expediente SISS: (DPGR)527-2017-00000004-3

Puntuacion: 63

Objeto/Actividad Subvencionable: escuelas de verano- barrios de huerta carrasco y San Antonio de Motril

Cantidad Propuesta: 31.314,63 Euros

8. ENTIDAD SOLICITANTE: CRUZ ROJA ESPAÑOLA

CIF Entidad Solicitante: Q2866001G

Expediente SISS: (DPGR)527-2017-00000112-3

Puntuacion: 62,75

Objeto/Actividad Subvencionable: comedor de la escuela municipal de verano de baza 2017

Cantidad Propuesta: 23.036,57 Euros



AV. DEL SUR, 13 18071 GRANADA
Telef. Fax.

| | | | |
|---------------------------------------|---|---------------|------------|
| Código Seguro De Verificación: | Wlc79LLcNnYy77UacF3wKw== | Fecha | 06/06/2017 |
| Normativa | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica. | | |
| Firmado Por | Pedro Martin Torices Antonio Manuel Ortiz Fernandez | | |
| Url De Verificación | https://ws161.juntadeandalucia.es/verifirma/code/Wlc79LLcNnYy77UacF3wKw= | Página | 4/5 |



ANEXO 2

RELACIÓN DE PERSONAS BENEFICIARIAS SUPLENTE

SUBVENCIONES INSTITUCIONALES PARA EL APOYO A LA RED DE SOLIDARIDAD Y GARANTÍA ALIMENTARIA DE ANDALUCÍA

Modalidad 3: preparación y reparto de alimentos y acciones socioeducativas para menores de edad, preferentemente en Zonas con Necesidades de Transformación Social

1. ENTIDAD SOLICITANTE: FUNDACIÓN LESTONNAC MONTAIGNE
 CIF Entidad Solicitante: G18541938
 Expediente SISS: (DPGR)527-2017-00000010-3
 Puntuacion: 43
 Objeto/Actividad Subvencionable: ESCUELA DE VERANO LESTONNAC
 Cantidad Propuesta: 10.085,12 Euros



AV. DEL SUR, 13 18071 GRANADA
 Telef. Fax.

| | | | |
|---------------------------------------|---|---------------|------------|
| Código Seguro De Verificación: | Wlc79LLcNnYy77UacF3wKw== | Fecha | 06/06/2017 |
| Normativa | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica. | | |
| Firmado Por | Pedro Martin Torices Antonio Manuel Ortiz Fernandez | | |
| Url De Verificación | https://ws161.juntadeandalucia.es/verifirma/code/Wlc79LLcNnYy77UacF3wKw= | Página | 5/5 |

